



Resolución Ministerial

N° 478 - 2016 - MINEDU

Lima, 11 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Educación, encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, las cuales se realizan en la escuela y están orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial, con énfasis en las del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante la Comisión, a fin de generar oportunidades para el desarrollo de sus competencias y capacidades, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos;

Que, los artículos 2 y 4 del referido Decreto Supremo establecen que la Comisión está conformada, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Educación, uno de los cuales la preside; ambos titulares deben contar con sus alternos; y, tanto titulares como alternos, son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 221-2015-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 499-2015-MINEDU se designó al señor FELIPE JOSE VALENCIA-DONGO QUINTANILLA y a la señora ELIANA JULIA ROJAS TORRES, como representantes titulares; y a las señoras ELISA BEATRIZ SEGUIN ZANABRIA y PILAR ALICIA CHINCHAYAN ROBLES como representantes alternos, del Ministerio de Educación, ante la Comisión;

Que, a través del Oficio N° 2345-2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remite, entre otro, el Informe N° 74-2016-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en el que se informa que actualmente ha concluido el vínculo laboral con el Ministerio de Educación del representante que ejerció la presidencia de la Comisión; y, señala la pertinencia de que la designación de representantes se realice en función a los cargos y no a título personal, proponiendo, además, la designación de los nuevos representantes titulares y alternos ante la Comisión, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de acuerdo a lo señalado en el citado Oficio;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Educación ante la Comisión, así como dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 221-2015-MINEDU y N° 499-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 039-2014-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Educación, encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, las cuales se realizan en la escuela y están orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial, con énfasis en las del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a los siguientes funcionarios:

Representantes Titulares:

- El/la Director/a General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional; quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.

Representante Alternos

- El/la Directora/a de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar.
- El/la Directora/a de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular.

Artículo 2.- Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 221-2015-MINEDU y N° 499-2015-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, en su calidad de Secretaría Técnica de la referida Comisión, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación